

SESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D^a. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D^a. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a la víctima siguiente: Encarnación, de 80 años, de Sigüero-La Coruña, asesinada por su marido el 01/12/2023, así como al vecino de la Aldea de Cordobilla de esta localidad fallecido en accidente de tráfico, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA PARA ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, al punto primero del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA PARA ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía de fecha 11-12-2023 para adhesión al servicio para asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) con el siguiente contenido:

“El Consejo de Ministros ha autorizado encargar a la Sociedad Estatal Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsatec) la prestación del servicio para la asistencia y dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Un refuerzo dirigido especialmente a las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales y sus organismos y entidades públicos dependientes o vinculados. El volumen y la complejidad de convocatorias previstas para la identificación de convocatorias que puedan resultarles de interés, la presentación de solicitudes en tiempo y forma y el control y seguimiento de la ejecución que requiere la Unión Europea, hace necesario

garantizar un acceso igualitario a todas las administraciones. Por eso este refuerzo está especialmente destinado a EELL y CCAA. Entre las actividades objeto de este servicio, se plantean las siguientes:

1. Asistencia en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos.
2. Asistencia en la utilización del sistema de información integrado (CoFFEE).
3. Asistencia en el cumplimiento de obligaciones de gestión del PRTR.
4. Soporte a la tramitación de la adhesión de AAPP al servicio de dinamización.

5. Recopilación y difusión de las buenas prácticas.

Con fecha 14 de septiembre se aprobó el Protocolo para la adhesión de los Ayuntamientos, cualquiera que sea el número de habitantes del municipio al Servicio de Asistencia Técnica encomendado a TRAGSATEC, sin coste alguno para los Ayuntamientos y sin que la misma implique obligaciones adicionales a las ya recogidas en la normativa para toda Entidad ejecutora del PRTR.

PRIMERA. La adhesión del Ayuntamiento de Puente Genil al servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

SEGUNDA. Comunicar a Tragsatec a través de la correspondiente antena provincial que el Ayuntamiento de Puente Genil participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes. A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que se faculta al Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio M. Velasco Albalá, para la firma del documento de adhesión y se designa a Doña Dolores Yago Moyano en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por éstos dentro de su organización.

CUARTA. Que la adhesión tendrá efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto el informe de la Secretaria General en sentido favorable a la adhesión al servicio de asistencia técnica de participación de las AAPP en el PERTE de fecha 07-12-2023 (CSV 0FFB 863A FEB3 C0D6 5CA5).

Se dictamina de conformidad por unanimidad de los miembros presentes, que son la totalidad de los nueve que componen la Comisión, la propuesta de Alcaldía trascrita, elevándose al Pleno para su aprobación.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta trascritos.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Dada cuenta de la propuesta realizada por el Concejal de Presidencia, Desarrollo económico, Empleo, Patrimonio y Cementerio, que es del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria justificativa para la creación del Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico de Puente Genil (Córdoba) que obra en el expediente GEX 26266 cuya finalidad es servir de extensión universitaria de la Universidad de Córdoba posibilitando así el acercamiento del conocimiento, la transferencia y la investigación entre Puente Genil y su comarca, y la Universidad.

Propongo:

PRIMERO. Aprobar el borrador de Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para la creación del “Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico” en Puente Genil (Córdoba).

SEGUNDO. La dotación económica comprometida por el Ayuntamiento de Puente Genil se financiará con cargo a los presupuestos de cada ejercicio.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio M. Velasco Albalá, para la firma de dicho convenio.

CUARTO. Dese cuenta a la Universidad de Córdoba y los servicios municipales interesados”.

Visto el informe de la Secretaria General en sentido favorable al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO” CON LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA de fecha 07-12-2023 (CSV C870 334E 0D7D A1DE 5731).

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, al punto segundo del orden del día.

En los minutos 10.36 a 27.47 se realizan las siguientes intervenciones:

D. Javier Villafranca Muñoz, Concejal Delegado de Presidencia, Desarrollo económico, Empleo, Patrimonio y Cementerio.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU.

D. Esteban Morales Sánchez, portavoz del grupo político PSOE.

D. Javier Villafranca Muñoz, Concejal Delegado de Presidencia, Desarrollo económico, Empleo, Patrimonio y Cementerio.

D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente.

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, así como el dictamen que la contiene.

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, PARA LA CREACIÓN DEL “CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO” EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

En la ciudad de Córdoba, a XX de XXXXX de 202X

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en adelante, UCO, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA nº 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la UCO, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº4, de 5 de enero de 2018).

DE OTRA, D. Sergio María Velasco Albalá, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Puente Genil (en adelante, Ayuntamiento), con C.I.F. núm. P1405600F con domicilio social en la calle Don Gonzalo nº 2 de dicha localidad, en virtud de nombramiento conferido por el Pleno del Ayuntamiento en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023 y en el ejercicio de las facultades que le confiere el art 21 de la Ley 7/85 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todas las partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad de Córdoba, según lo establecido en el artículo 3.2.q) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y en el art 3.j) de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Que los Estatutos de la Universidad de Córdoba establecen la competencia de la Universidad para la creación de estructuras necesarias para el desempeño de sus funciones (artículos 3.c), fijando en su artículo 90 los objetivos de la extensión universitaria de la Universidad de Córdoba y en su artículo 91 la potestad de crear Cátedras y otras estructuras específicas de extensión universitaria para la consecución de los referidos objetivos.

Que el Reglamento 16/2023, de Consejo de Gobierno, de 28 de abril de 2023, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros y Cátedras para el desarrollo económico (en adelante Reglamento), establece en su artículo 4.3 que las Cátedras y otras estructuras específicas para extensión universitaria para el desarrollo económico se crearán mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, previa firma del correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Córdoba y las instituciones o empresas patrocinadoras.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil ostenta en virtud del art. 9.1.21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) competencia propia para el Fomento del Desarrollo Económico y Social en el marco de la planificación autonómica.

Que en dicho marco tiene una importancia preponderante el desarrollo de programas propios o en colaboración con otras Administraciones y Entidades públicas que contribuyan al desarrollo del sector industrial y la capacitación de empresarios y trabajadores en I+D+I, en el contexto de las medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos fijados por el Programa andaluz CRECE de Excelencia en empleo de calidad y capacitación profesional, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA) aprobada el 14 de junio de 2022, en los aspectos relativos a la innovación empresarial y a la especialización inteligente, para el fomento de las vocaciones STEM y la reducción de las brechas de género existentes y de las medidas propuestas desde la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027. Para el desarrollo de dichas medidas cuenta con la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, SODEPO S.L., una empresa pública de capital 100% municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, medio propio y servicio técnico cuyo

objeto social es promover e impulsar el desarrollo socio-económico de la localidad, prestar asesoramiento de todo tipo a los proyectos de iniciativas de promoción de empleo y a las empresas y promover la gestión, realización y desarrollo de Planes de Formación que favorezcan la cualificación profesional de los ciudadanos del Municipio.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo expuesto, las entidades firmantes están interesadas en cooperar , estableciendo sinergias para potenciar el desarrollo territorial y económico de la Comarca de Puente Genil , declarando su disposición a cooperar en la consecución de ese objetivo de interés público, mediante la creación del “*Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico.*”, como estructura específica de extensión universitaria destinada al desarrollo económico sostenible de Puente Genil y su Comarca.

Por lo anterior expuesto, las partes firmantes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio y objetivos del “Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico.”

1.- El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la creación del “*Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico*”, como estructura de extensión universitaria destinada al desarrollo económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento.

2.- El “*Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico*”, tendrá como objetivo esencial establecer sinergias para potenciar el desarrollo territorial y económico de Puente Genil y su Comarca, comprometiéndose las partes firmantes a realizar las actividades que se refieren en la cláusula segunda para la consecución de ese objetivo.

SEGUNDA.- Actividades del “Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento, el “*Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico*” tendrá los siguientes objetivos:

- Consolidar la presencia de la Universidad de Córdoba en Puente Genil y su Comarca.
- Aumentar la efectividad y eficacia de las funciones de la UCO (docencia, formación, investigación, transferencia y proyección científica y cultural) en Puente Genil y su Comarca de manera general, y en el sector tecnológico, de forma específica, que permita generar un entorno facilitador para el desarrollo sostenible del territorio
- Coordinar desde el territorio la diversidad de líneas de colaboración ya existentes entre la UCO y el Ayuntamiento, así como en su caso, con otros agentes institucionales, empresariales y profesionales de la Comarca de Puente Genil. En particular permitirá incrementar la participación del Ayuntamiento de Puente Genil por sí y a través de su sociedad instrumental SODEPO como agente canalizador y difusor de las iniciativas de la UCO y los requerimientos del sector industrial de Puente Genil.
- Ampliar las sedes universitarias del Campus de la UCO, acercando la Universidad al territorio.

- Diversificar la oferta formativa de grado y máster de la UCO ajustándola a las demandas del sector socioeconómico de la zona, contribuyendo al fomento de las vocaciones STEM y la reducción de las brechas de género existentes.
- Potenciar la formación práctica y dual de la oferta formativa de la UCO favoreciendo el contacto directo de nuestro alumnado con los diversos sectores industriales de la zona.
- Diseñar una oferta de cursos de especialización y expertos, así como una formación microcredencial, que favorezcan una creciente cualificación competencial de los futuros profesionales del sector tecnológico y un perfeccionamiento y reciclaje competencial para los trabajadores de dicho sector, que contribuyan a la capacitación de empresarios y trabajadores en I+D+I.
- Generar sinergias en el ámbito de la formación del personal y de la optimización del capital humano de nuestras instituciones.
- Promover acciones de divulgación y proyección cultural y científica relacionadas con el sector tecnológico y con las entidades de la Comarca de Puente Genil que contribuyan a generar una cultura de innovación empresarial y especialización inteligente, incidiendo de forma específica en ámbitos como la ciberseguridad, la industria 4.0 o los desarrollos IOT (internet of the things).
- Promover intercambios de experiencias formativas y buenas prácticas en el sector tecnológico con profesionales de otras áreas a nivel nacional e internacional.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento

1.- Ceder el uso de forma gratuita de un espacio en el bien inmueble de su titularidad, Casa de la Cultura Manuel Baena Jiménez, sito en calle Cruz del Estudiante, 37 de Puente Genil, durante la vigencia del presente convenio y siempre que sea destinada para el cumplimiento de la finalidad y objetivos definidos en el presente Convenio.

El espacio estará constituido por dos despachos en la planta primera así como la utilización del Salón de Actos como aulario. Dado que no se trata de la cesión de un inmueble sino de determinados espacios dentro del mismo el Ayuntamiento realizará la conservación, mantenimiento, limpieza y abono de los suministros de la totalidad del inmueble.

2.- Promover, a través de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, Sodepo S.L, el contacto entre la Universidad de Córdoba y el Sector Empresarial, realizando los estudios pertinentes relacionados con las necesidades de capacitación de las empresas y de la mano de obra necesaria, tanto actualmente como las que necesiten en un futuro. También dará el apoyo administrativo necesario durante la fase de tramitación de prácticas de alumnos en empresas de la localidad.

3.- Realizar campañas de difusión de las actividades del Centro de Desarrollo mediante sus medios y redes de comunicación, así como a través de los medios de comunicación de la localidad.

4.- Realizar las aportaciones para funcionamiento del Centro previstas en la cláusula quinta.

5.- Participar en el funcionamiento ordinario del Centro Universitario de Desarrollo, así como contribuir a las actividades de dicho centro en la medida en que se determine en el programa anual de actividades.

6.- Designar a los representantes que le corresponden en la Comisión Mixta de Seguimiento.

7.- Facilitar la colaboración de su personal y medios materiales para el desarrollo de las actividades previstas en el Centro de Desarrollo que en cada momento se determinen necesarios, dentro de las posibilidades y disponibilidad real de los mismos.

CUARTA.- Obligaciones de la Universidad

La UCO, mediante la creación de este Centro, conforme a la normativa vigente, se obliga a aportar la infraestructura de espacio universitario y el personal docente preciso para desarrollar el programa anual de actividades de carácter formativo, investigador y de asesoramiento

QUINTA.- Dotación económica

1.- Con el fin de poder ejecutar las actividades del Centro, el Ayuntamiento se compromete a cofinanciarlas durante el plazo de duración del presente convenio, con las siguientes aportaciones en metálico y, en su caso, en especie:

- Ejercicio 2024: 50.000,00 euros
- Ejercicio 2025: 50.000,00 euros
- Ejercicio 2026: 50.000,00 euros

2.- El pago de la aportación económica indicada se realizará mediante transferencia de los fondos provenientes del Capítulo 4.Transferencias Corrientes, perteneciente a la clasificación económica de los gastos del presupuesto corrientes del Ayuntamiento a la unidad de gasto específica que se cree al efecto dentro del Sistema Integral de Gestión Económica de la Universidad, que se hará efectiva tras la firma del presente convenio por las dos partes, estando previsto que se realice por cuartas partes dentro de cada trimestre y que en cualquier caso será abonada en su totalidad antes de que finalice cada año natural.. El incumplimiento de esta cláusula podrá implicar la resolución del presente Convenio.

3.- Para acreditar la efectividad de la aportación efectuada, la Universidad de Córdoba emitirá, en los quince días siguientes a cada aportación que realice el Ayuntamiento un certificado acreditativo de la aportación realizada, adaptado a los requisitos legalmente establecidos

SEXTA.- Convenio excluido de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley General de Subvenciones.

El objeto del convenio no tiene carácter contractual ni subvencional y lo constituye el acuerdo de ambas partes firmantes para consecución de un fin común, por lo que en ningún caso tiene por objeto una prestación propia de los contratos estando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.2 de dicho texto legal.

También está excluido de la aplicación de la Ley General de Subvenciones ya que su objeto es la realización de una actividad de prestación o servicio público promovida

por ambas administraciones que conlleva la realización conjunta de una actividad en respuesta a intereses compartidos que se reflejará en el programa anual de actividades.

SÉPTIMA.- Recursos del Centro Universitario de Desarrollo destinados a gastos generales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento, un 15% de los recursos del Centro Universitario de Desarrollo se destinarán a cubrir gastos generales de la Universidad.

OCTAVA.- Ingresos adicionales del Centro Universitario de Desarrollo

- 1.- El Centro Universitario de Desarrollo podrá obtener ingresos adicionales, procedentes de entidades asociadas a la misma o de las actividades que se emprendan. En este último caso, estas actividades se regirán por la normativa de la UCO que le sea aplicable en función de la actividad desarrollada.
- 2.- La consideración de la entidad asociada deberá contar con informe favorable de la Comisión Mixta de seguimiento y exigirá la firma de un convenio específico de la UCO con la citada entidad.

NOVENA.- Composición de Centro Universitario de Desarrollo

1.- El Centro Universitario de Desarrollo dispondrá del siguiente organigrama de gestión:

- 1).- El/la Director/a nombrado/a por el Rector, oída la propuesta de la Comisión Mixta de seguimiento del Centro.
- 2).- Una Comisión mixta de seguimiento, compuesta por dos representantes de la UCO, nombrados por el Rector, así como por dos representantes del Ayuntamiento designados por el Pleno del Ayuntamiento.
Todos los miembros de la Comisión Mixta tendrán el derecho de voz y voto en las deliberaciones de la Comisión.

2.- Al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 del Reglamento, se acuerda la constitución de un Consejo Asesor con las siguientes:

-Funciones:

- Reunirse al menos en dos ocasiones a lo largo del ejercicio.
- Dar voz a las instituciones que se han adherido al convenio inicial.
- Realizar propuestas de actividades y líneas de actuación.
- Emitir un informe sobre el plan de actuación desarrollado.

-Composición:

- El/la Director/a del Centro Universitario de Desarrollo.
- Dos miembros designados por la UCO y el Ayuntamiento.
- Un miembro de las diferentes instituciones que se han adherido al proyecto.
- Tres miembros invitados pertenecientes al tejido institucional, empresarial y asociativo de Puente Genil y su Comarca.

3.- Con cargo a la financiación prevista en el convenio, se acuerda la dotación de un apoyo de personal contratado conforme al art.10 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de las actividades previstas en el plan de acción diseñado por la Comisión Mixta.

DÉCIMA.- Dirección del Centro Universitario de Desarrollo

- 1.- El Director/a del Centro Universitario de Desarrollo deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento y ejercerá las funciones establecidas en dicha norma reglamentaria, así como las funciones que, en su caso, le encomiende la Comisión mixta de seguimiento.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Reglamento, el Director/a del Centro Universitario de Desarrollo percibirá la retribución equivalente a la Dirección de Departamento.

UNDÉCIMA.- Comisión Mixta de seguimiento

- 1.- La Comisión mixta de seguimiento es el órgano colegiado de gobierno del Centro Universitario de Desarrollo, debiendo ejercer las funciones atribuidas en el artículo 11.8 del Reglamento.
- 2.- Su régimen de funcionamiento será el establecido en el artículo 11 del Reglamento.

DUODÉCIMA.- Vigencia, duración, modificación e interpretación del Convenio

- 1.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por las partes convenientes, aunque el Centro Universitario de Desarrollo no podrá ejercer sus actividades hasta su creación por acuerdo del Consejo de Gobierno.
- 2.- El Convenio tendrá una duración de 3 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración, los firmantes del convenio podrán acordar, expresa y unánimemente, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.
- 3.- A lo largo de su vigencia, el convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, a fin de incorporar las propuestas de mejora que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos previstos. Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Caso de no ser posible tal acuerdo, tales cuestiones serán resueltas de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Córdoba.

DÉCIMO TERCERA.- Resolución del convenio

- 1.- Son causas de resolución del convenio de colaboración en que se sustenta el Centro las establecidas en el artículo 8 del Reglamento, con los efectos, asimismo, establecidos en dicha norma.
- 2.- Cuando la resolución del Convenio haya tenido lugar por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMO CUARTA.- Confidencialidad, publicación de resultados y protección de datos

- 1.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a las otras partes a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este convenio específico de

colaboración, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

2.- Asimismo, todas las firmantes se comprometen a no utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro medio, sin la previa autorización de la Comisión Mixta.

3.- En la difusión de resultados, eventos o actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, se deberá hacer referencia a la colaboración de todas las instituciones.

4.- Las partes se comprometen a cumplir durante la vigencia de este convenio, e inclusive una vez finalizada su vigencia por la causa que sea, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y resto de normativa europea y nacional de protección de datos

DÉCIMO QUINTA.- Difusión y Publicidad

1.- Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de su colaboración.

2.- El Ayuntamiento podrá hacer mención a su condición de colaborador de la Universidad.

3.- La Universidad se compromete a difundir y dar a conocer, ante la opinión pública, la colaboración del Ayuntamiento en las actividades objeto de este Convenio de Colaboración. Asimismo, la Universidad se obliga a que el Ayuntamiento figure siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier otra documentación, información, materiales y soportes publicitarios o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con las actividades que realiza el Centro Universitario de Desarrollo.

4.- La Universidad garantiza que en todas las referencias, actos, reseñas periodísticas y publicaciones relacionadas con el presente Convenio de Colaboración y en las demás actividades objeto del mismo, se mencionará expresamente la colaboración del Ayuntamiento y que, en caso de utilizar los logotipos de la Universidad y/o del Ayuntamiento todos serán del mismo tamaño.

5.- La Universidad incluirá en su página web el logotipo y un enlace de conexión al Ayuntamiento, quedando ésta autorizada a hacer lo propio con el logotipo y la página web de la Universidad.

6.- De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá **hacer pública la relación de los convenios suscritos que tengan repercusión económica o presupuestaria**, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción Competente

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por ejecución del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas en el seno de la Comisión de Seguimiento. En caso de no ser posible tal acuerdo, tales cuestiones serán resueltas de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Córdoba.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.- D. Manuel Torralbo Rodríguez
POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.- D. Sergio M. Velasco Albalá.”

PUNTO TERCERO.- EXP. GEX 2023/12421.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA (PAE) PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO OPERATIVO DE TRANSPORTE, APARCAMIENTO Y TALLER PARA VEHÍCULOS PROPIOS DE EMPRESA DEDICADA A LA ILUMINACIÓN DECORATIVA EN PARCELA 16 DEL PL. SECTOR N-22 Y PARCELA 153 DEL POLÍGONO 29. PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Recursos Humanos y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, al punto segundo del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO.- Exp. GEX 2023/12421.- Proyecto de Actuación Extraordinaria (PAE) para la implantación de un centro operativo de transporte, aparcamiento y taller para vehículos propios de empresa dedicada a la iluminación decorativa en parcela 16 del pl. sector n-22 y parcela 153 del polígono 29. Puente Genil (Córdoba).

Vista la solicitud presentada en el registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 12/05/2023, número 056/RT/E/2023/3915 por parte del representante de la empresa Iluminaciones Ximénez, SA, para la tramitación del proyecto de actuación extraordinaria para la implantación de CENTRO OPERATIVO DE TRANSPORTE, APARCAMIENTO Y TALLER PARA VEHÍCULOS.

Visto que con fecha 20/06/2023 se emite informe favorable por Arquitecto Municipal.

Visto que la Secretaria General emite informe jurídico con propuesta de resolución de fecha 02/07/2023 en sentido favorable a la aprobación del Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico con observaciones a la admisión a trámite de la autorización excepcional.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 07/07/2023, aprobó la propuesta de resolución por la que se acuerda admitir a trámite la actuación previa Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico objeto de informe, someterla a información pública por el plazo de un mes, dar audiencia propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a la Delegación de Consejería de Fomento y Vivienda, Delegación Territorial en Córdoba. Servicio de Carreteras, a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en cuanto a la vía pecuaria y a EMPROACSA y titular redes eléctricas afectadas.

Comprobado que el representante de la promotora presenta un escrito de fecha de registro de entrada 11/10/2023 y número 056/RT/E/2023/7458 por el que aporta el documento de obligaciones asumidas por el promotor.

Visto que el expediente se ha sometido a información pública y se ha dado plazo de audiencia, se emite un certificado de fecha 04/12/2023 por parte de la Secretaria General en el que consta que no se ha presentado ninguna alegación en el plazo concedido al efecto.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:
DICTAMINAR FAVORABLEMENTE:

PRIMERO.- Declarar que la actuación Proyecto de Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico de centro operativo de transporte, aparcamiento y taller para vehículos en Puente Genil (Córdoba) que se pretende realizar es incompatible con su realización en suelo urbano, debiendo desarrollarse necesariamente la actividad en suelo rústico.

SEGUNDO.- Autorizar el Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico para la implantación de un centro operativo de transporte, aparcamiento y taller para vehículos sito en Ctra. Autonómica A-304 (Aguilar a Puente Genil), P km 18, parcela 16 del sector N-22 y parcela 153 del polígono 29 del término municipal de Puente Genil, Córdoba, siendo un uso compatible con el régimen del suelo rústico, con la ordenación territorial y urbanística y la legislación sectorial aplicable, asumiendo el promotor los siguientes compromisos:

- a).- Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
- b).- Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
- c).- Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
- d).- Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

TERCERO.- Las parcelas objeto de este proyecto se ubican en parcela 16 del Pl. sector 22 y parcela 153 del polígono 29, Puente Genil (Córdoba), con referencias catastrales 4313701UG4441S0001QY y 14056A029001530000QQ y superficies 11.857 m² y 9.346 m² respectivamente. Se pretende la agregación de las dos parcelas en una única parcela resultante de 21.203 m², siendo las fincas registrales núm. 3525 y la núm. 11.427. Según el proyecto, las coordenadas UTM de la parcela son las siguientes:

Será necesario adecuar la realidad registral y catastral al efecto con ocasión de la concesión de la licencia de obra.

CUARTO.- La calificación de los terrenos para la actuación se aprueba por un plazo indefinido, si bien se advierte que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituirlos terrenos a su estado natural. Las condiciones anteriores se harán constar en la licencia que autorice la ejecución de la actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria.

QUINTO.- Establecer como prestación compensatoria a satisfacer por la persona o entidad promotora en el 10 por ciento del presupuesto de ejecución material (artículo 22.5 LISTA), salvo que resulte de aplicación alguna de las reducciones al tipo establecidas en la correspondiente ordenanza reguladora.

SEXTO.- La autorización previa a licencia no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, medio ambiente, etc.). En este sentido, no se podrá otorgar la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

En este caso, y puesto que el acceso a la parcela se realiza a través de la carretera, será necesaria la emisión de informes del organismo competente de la carretera A-304 y de la Vereda de Puente Genil a Aguilar, que serán comprobadas en el trámite de concesión de licencia.

SÉPTIMO.- En relación con la tramitación ambiental de la actividad esta se realizará una vez que se haya tramitado la Autorización previa a licencia, y de forma previa o simultánea con la tramitación de la licencia municipal, no pudiéndose conceder la misma sin la tramitación ambiental, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando esta sometida a Calificación Ambiental, de acuerdo con el Anexo I de la mencionada ley.

OCTAVO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del ayuntamiento, donde se publicará el proyecto de actuación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo al representante de la entidad promotora por medios electrónicos, con indicación del régimen de recursos pertinente para los actos que agotan la vía administrativa.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito

DE URGENCIA

A).- RATIFICAR LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.-

Siendo que el presente asunto, dada la urgencia, no ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la declaración de urgencia del mismo.

Visto el informe de Secretaría e Intervención con CSV: 423B 3531 ABA7 B466 5B97 de fecha 20/12/2023, sobre la ratificación del convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puente Genil para garantizar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a las personas en situación de Dependencia, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y D^a M^a Isabel Alcántara Leonés, Secretaria General del Ayuntamiento de Puente Genil en el ejercicio de las funciones de asesoramiento legal preceptivo establecidas en el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emiten el presente Informe con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Con fecha 24 de octubre de 2023 se firma por parte Sergio M^a Velasco Alcalá como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil "convenio de colaboración entre la Consejería de Inclusión social, juventud familias e igualdad de la Junta de Andalucía y el ayuntamiento de Puente Genil para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención" con código seguro de verificación (CSV) BB89 4C37 0DC9 A100 CA7B.

La Entidad Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la citada Consejería se compromete a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con el sistema de

financiación establecido en el artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro años desde el 25 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2027.

Con fecha 18 de diciembre de 2023 la Dirección de Servicios Sociales de Puente Genil solicita la ratificación del Convenio por el órgano competente adjuntando informe, anexo y estudio de la evolución de la financiación del servicio durante la duración del Convenio anterior y avance estimativo para el nuevo período de vigencia.

Fundamentos Jurídicos

1.- Competencias sobre la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En primer lugar, resulta conveniente analizar brevemente la gestión y financiación del servicio de ayuda a domicilio (en adelantes, SAD). El servicio de ayuda a domicilio en Andalucía es una prestación básica de los servicios sociales comunitarios, concretamente en el ámbito del Sistema público de servicios sociales y del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Con la Ley 9/2016, de 27 de diciembre , de Servicios Sociales de Andalucía, se promueve el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, definiendo como prestación garantizada “El servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios no vinculados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre , de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia”, con lo que se incrementa la cobertura potencial de acceso al mismo.

Con posterioridad se regula de manera unificada el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía, cualquiera que sea la vía de acceso al mismo, bien sea por el reconocimiento de la situación de dependencia, o bien por otras circunstancias que hagan precisar del mismo, gestionándose en ambos casos, a través de los Servicios Sociales Comunitarios y se define el Servicio de Ayuda a Domicilio como una prestación de servicio, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

Todas las personas y, en su caso, unidades familiares o de convivencia que residan en cualquier municipio de Andalucía podrán recibir el servicio de ayuda a domicilio, bien a través de resolución aprobatoria del programa individual de atención establecido en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre , de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o bien como servicio no vinculado a esa ley a través de Servicios Sociales Comunitarios por carecer de autonomía, temporal o permanente para realizar actividades básicas de la vida diaria o contribuir en su inclusión social. En este último supuesto bastará con que las personas o unidades familiares estén empadronadas en el municipio.

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, como primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre , de Servicios Sociales de Andalucía.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad y responsabilidad pública y su gestión es competencia propia de las Entidades Locales, quienes podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, en régimen de concierto social previsto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, y su normativa de desarrollo, o en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad

y no discriminación, publicidad y transparencia.

2.- Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio

En el supuesto del servicio no vinculado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, la financiación provendrá de las aportaciones de la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Entidades Locales, y de la persona o unidad familiar o de convivencia destinataria del servicio. Las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizarán a través de transferencias anuales por la Consejería competente en materia de servicios sociales para el mantenimiento de la Red de Servicios Sociales Comunitarios, teniendo en cuenta los criterios de financiación previstos en el artículo 41 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, por el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

El Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio, sin perjuicio del complemento económico que las Entidades Locales puedan realizar para la financiación del servicio.

Para garantizar la prestación del mismo, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, conforme al modelo previsto en el Anexo IV de la Orden de 27 de julio de 2023. Mediante estos convenios, las Entidades Locales se comprometen a la prestación del servicio en su ámbito territorial y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, para garantizar la prestación del servicio.

La cuantía que corresponda a cada Entidad Local se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

A los efectos de financiación del servicio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo será el fijado mediante la Resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía vigente. El coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recientemente se ha publicado en BOJA la Resolución de 24 de abril de 2023 de la ASSDA por la que se actualiza el coste/hora máximo del SAD en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en nuestra Comunidad en 5.8%, quedando fijado en 15.45 euros. Esta subida tiene carácter retroactivo desde enero de 2023.

Dicha actualización es manifestación de la potestad de naturaleza reguladora que se ejerce por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía de modo que, dada la naturaleza reguladora del coste/hora máximo fijado, la actualización que del mismo se realiza mediante resolución, necesariamente ha de ser trasladada a los

convenios firmados entre la administración autonómica y las Corporaciones Locales, nos encontramos ante un sistema de precios regulados.

Por otro lado, debe resaltarse que esa actualización del coste/hora máximo del SAD se realiza para hacer frente al incremento de costes en la prestación que alteran el equilibrio financiero de manera que se garantice la prestación del servicio con los niveles de calidad exigibles en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, y para garantizar la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo que genera en nuestra comunidad autónoma.

Como destaca la doctrina, la Resolución es un acto normativo dictado en el ejercicio de la potestad reguladora por quién la tiene atribuida, en cuya virtud se fija un precio máximo al que deberán sujetarse los convenios y los contratos o encomiendas suscritos para la prestación efectiva del SAD, con independencia de que la misma esté o no prevista en los pliegos que rigen el contrato.

Nos encontramos ante una norma de derecho positivo, de indubitado carácter imperativo y no dispositivo, que regula el precio normativo de un servicio público esencial, como es el SAD, expresando claramente que la misma debe transponerse necesariamente a los convenios firmados entre los Ayuntamientos y la ASSDA en orden a proceder a la modificación del coste hora financiado por la misma, pero que indudablemente también debe tener repercusión en los contratos o encomiendas en ejecución, como pone de manifiesto el hecho de que la nueva financiación que deriva de los convenios se retrotrae al inicio del ejercicio 2023.

3.- Sobre el modelo de Convenio remitido.

Establece la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 28 de julio de 2023) unen su Anexo IV y en su disposición transitoria segunda que En el plazo de un año a contar desde la publicación de la presente orden, los convenios de colaboración vigentes suscritos para la financiación del servicio prestado a personas en situación de dependencia, deberán adaptarse al nuevo régimen establecido por aquella.

El modelo de convenio remitido se ajusta al aprobado por la Consejería y a los principios de cooperación, colaboración y coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, así como en los artículos 3 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 3.º de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

4.- Sobre la firma del Convenio por la Alcaldía y la procedencia de su ratificación por el Pleno.

En este marco y siendo así que el convenio para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia había sido objeto de prórroga el 25 de octubre del 2019 hasta el 24 de octubre de 2023, debía procederse a la firma del nuevo convenio antes de dicha fecha por lo que por razones de urgencia y al amparo del art 21 de la ley 7/85 de 2 de abril RBRL que faculta a la Alcaldía a la adopción de acciones administrativas en caso de urgencia se procedió a su firma sometida a la posterior ratificación por el Pleno.

La competencia plenaria en nuestro caso se afirma por la materia objeto del convenio y por el importe económico de las obligaciones que se asumen por ambas partes durante los cuatro años de vigencia del Convenio, ya que es la primera vez en que la previsión anual de financiación del servicio supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y los seis millones de euros, límites establecidos en la Disposición Adicional

2 de la LCSP para la competencia de la Alcaldía o por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

El quórum de aprobación es el de la mayoría simple.

En conclusión, se informa favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Ratificar la aprobación y firma del Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia con código seguro de verificación (CSV) BB89 4C37 0DC9 A100 CA7B.

Segundo.- Publicar el Convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil y su inclusión en la relación anual de Convenios remitida a los órganos de control a través del Portal de Rendición de Cuentas.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, en base al informe transcrito acordó:

Primero.- Ratificar la aprobación y firma del Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía y atención a la dependencia con código seguro de verificación (CSV) BB89 4C37 0DC9 A100 CA7B.

Segundo.- Publicar el Convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil y su inclusión en la relación anual de Convenios remitida a los órganos de control a través del Portal de Rendición de Cuentas.”

B).- AMPLIACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SAD MUNICIPAL Y DEPENDENCIA 2023.-

Siendo que el presente asunto, dada la urgencia, no ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con veinte votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos de PP, PSOE e IU, y un voto en contra de la señora concejala del grupo político de VOX, acordó ratificar la declaración de urgencia del mismo.

Conocido el Informe de Secretaría e Intervención sobre la Propuesta de ampliación del encargo a medio propio (encomienda) a la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, SL, SODEPO, SL, relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio, ejercicio 2023, con Código Seguro de Verificación, CSV: B46A 0061 21C8 FF1E B089.

En los minutos 32 a 37.20 se realizan las siguientes intervenciones:

D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente.

D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX.

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del encargo a medios propios conferido a Sodepo de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio que se vienen desarrollando desde el día 1 de enero de 2023, en virtud de acuerdo de la JGL de 10 de julio de 2023 en las siguientes cantidades:

1ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal se mantiene con el mismo importe, 185.592,60 €

2ª) 112.705,46 € para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 13.181,76 horas con un coste/hora de (a 17,2073 €/h), asignado en la aplicación presupuestaria 2312 227 99, para ascender a una cifra final de 5.380.791,50 €

SEGUNDO.- Ordenar a Sodepo la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de su condición de medio propio del Ayuntamiento de Puente Genil para el sector de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio.

TERCERO.- El encargo se formalizará en documento que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Art. 63.6 LCSP), debiendo indicar expresamente la duración del encargo. Dado que el encargo es superior a 50.000€ (IVA excluido) será objeto, asimismo, de publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Proceder a dar publicidad del encargo realizado mediante la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Sodepo y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

C).- PROPUESTA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A SODEPO S.L RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EJERCICIO 2024.-

Siendo que el presente asunto, dada la urgencia, no ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la declaración de urgencia del mismo.

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias, con Código Seguro de Verificación, CSV: 3E17 00E3 C030 E2F7 D092.

Conocido el Informe de Secretaría e Intervención, con Código Seguro de Verificación, CSV: 35B2 F663 867F 762C 147C.

En los minutos 37.26 a 41.38 se realizan las siguientes intervenciones:

D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU.

D. Esteban Morales Sánchez, portavoz del grupo político PSOE.

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar del encargo a medios propios conferido a Sodepo de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio que se vienen desarrollando desde el día 1 de enero de 2024, en las siguientes cantidades:

1ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, como prestación del plan concertado, correspondiendo 9.892,26 horas con un coste/hora de (a 18,7614 €), asignado a la partida presupuestaria 2310 227 98 con un coste de 185.592,60 €

2ª) el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 286.165,81 horas con un coste/hora de (a 18,7614 €/h), asignado en la aplicación presupuestaria 2312 227 99, para ascender a una cifra final de 5.368.871,26 €

SEGUNDO.- Ordenar a Sodepo la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de su condición de medio propio del Ayuntamiento de Puente Genil para el sector de las prestaciones materiales de ayuda a domicilio.

TERCERO.- El encargo se formalizará en documento que se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Art. 63.6 LCSP), debiendo indicar expresamente la duración del encargo. Dado que el encargo es superior a 50.000€ (IVA excluido) será objeto, asimismo, de publicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Proceder a dar publicidad del encargo realizado mediante la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con indicación de su objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Sodepo y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Atendiendo a los Informes de Secretaría e Intervención, priorizar los trabajos de la Comisión de Reorganización del Sector Público de Puente Genil para regularizar el encargo a medio propio del servicio de ayuda a domicilio mediante su inclusión en el objeto social de SODEPO previa realización de una memoria y de las medidas de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal.

D).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA SRA. CONCEJALA DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, D^a. ANA MARÍA CARRILLO NÚÑEZ Y SOLICITUD A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA NOMBRAMIENTO COMO CONCEJALA A QUIEN CORRESPONDE OCUPAR LA VACANTE, QUE RESULTA SER EL NÚMERO 8 DE LA CANDIDATURA PROCLAMADA, D^a EVA MARÍA TORRES CASTILLO.-

A Propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó que el presente asunto de urgencia D), se trate tras la parte no resolutive.

PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA 23.11.2023, APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL CANDIDATOS PARA NOMBRAMIENTO DE PEDÁNEOS O REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN ALDEAS DE PUENTE GENIL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Habiéndose convocado mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2023, consulta para nombramiento de pedáneos o representantes del Alcalde en las Aldeas de Puente Genil:

- Sotogordo.
- El Palomar, Bocas de Rigüelo y Ribera Alta.
- Ribera Baja.
- La Mina.
- Puerto Alegre y El Rabanal.
- Cordobilla y Majada Vieja.
- Los Arenales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas previsto en el mismo, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Hacer pública la lista provisional de candidatos en cada aldea:

ALDEA	NOMBRE DEL CANDIDATO/A
Sotogordo	1. Rosario Pérez Ruiz
El Palomar, Bocas Rigüelo y Ribera Alta	1. Juan Moscoso González 2. Soledad Cosano Costa
Ribera Baja	1. Domingo Ruiz Ruiz
La Mina	1. Manuel Navas Lara 2. Francisco José Perea Almeda
Puerto Alegre y El Rabanal	1. Manuel Ruiz Ruiz
Cordobilla y Majada Vieja	1. María Ángeles Cabeza Roa 2. Antonio Díaz Valenzuela
Los Arenales	1. Ana María Prieto López

SEGUNDO.- Abrir un plazo de dos días naturales para que se formulen alegaciones al listado provisional de candidatos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos provisionales, publíquese en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y web municipal. Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”.

PUNTO QUINTO.- DACIÓN CUENTA DECRETO ALCALDÍA 29.11.2023, ELEVAR A DEFINITIVA LA LISTA DE CANDIDATOS PARA NOMBRAMIENTO DE PEDÁNEOS O REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN ALDEAS DE PUENTE GENIL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía relativo al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Habiéndose convocado mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2023, consulta para nombramiento de pedáneos o representantes del Alcalde en las Aldeas de:

- Sotogordo
- El Palomar, Bocas Riguelo y Ribera Alta
- Ribera Baja
- La Mina
- Puerto Alegre y El Rabanal
- Cordobilla y Majada Vieja
- Los Arenales

Una vez finalizado el plazo para la presentación de alegaciones al listado provisional de candidatos publicado por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2023 y no habiéndose recibido ninguna, y de conformidad con lo establecido en el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 31 de octubre de 2023 sobre el procedimiento que ha de regir en la consulta, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el listado de candidatos en cada aldea:

ALDEA	NOMBRE DEL CANDIDATO/A
Sotogordo	2. Rosario Pérez Ruiz
El Palomar, Bocas Riguelo y Ribera Alta	3. Juan Moscoso González 4. Soledad Cosano Costa
Ribera Baja	2. Domingo Ruiz Ruiz

La Mina	3. Manuel Navas Lara 4. Francisco José Perea Almeda
Puerto Alegre y El Rabanal	2. Manuel Ruiz Ruiz
Cordobilla y Majada Vieja	3. María Ángeles Cabeza Roa 4. Antonio Díaz Valenzuela
Los Arenales	2. Ana María Prieto López

SEGUNDO.- Las papeletas y sobres electorales reunirán las características y condiciones señaladas en el ANEXO I que se une a la presente resolución.

TERCERO.- En las Aldeas donde se haya proclamado un solo candidato, esto es, Sotogordo, Ribera Baja, Puerto Alegre y El Rabanal y Los Arenales, no se celebrarán elecciones a representante personal del Alcalde, designándose pedáneo al único candidato proclamado.

Dese cuenta de la presente Resolución a los candidatos proclamados, señores integrantes de las Mesas electorales, que se fijarán por Decreto de Alcaldía, y fíjese en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y edificios municipales o de costumbre, si existiesen en las Aldeas. Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS ALCALDÍA NÚMERO 2023/00005670 DE 12/12/2023 Y NÚMERO 2023/00005757 DE 15/12/2023, RELATIVOS AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA DE PUENTE GENIL EN ALDEAS.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía relativos al asunto del epígrafe del presente punto del orden del día, que son del siguiente tenor literal:

Decreto de Alcaldía de fecha 12/12/2023:

“DECRETO: Habiéndose convocado mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2023, consulta para nombramiento de pedáneos o representantes personales del Alcalde en las siguientes aldeas de Puente Genil y conforme a las resoluciones de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2023 sobre el procedimiento que ha de regir en la consulta y el Reglamento Orgánico Municipal:

- Sotogordo.
- El Palomar, Bocas de Riguelo y Ribera Alta.
- Ribera Baja.
- La Mina.
- Puerto Alegre y El Rabanal.
- Cordobilla y Majada Vieja.
- Los Arenales.

En relación a las aldeas de Sotogordo, Ribera Baja, Puerto Alegre y El Rabanal y Los Arenales, en base al Decreto de Alcaldía de fecha XX, al proclamarse un solo candidato no se celebraron elecciones a representante personal del Alcalde, debiéndose designar pedáneo al único candidato proclamado.

En relación al resto de aldeas, donde sí hubo más de un candidato, vistas las actas de constitución y sesión y los certificados de escrutinio de las mesas de votación constituidas el pasado 1 de diciembre de 2023, y una vez concluido el plazo de presentación de alegaciones al resultado provisional de la consulta en las aldeas de La Mina, Cordobilla y Majada Vieja y El Palomar, Bocas Rigüelo y Ribera Alta, publicados por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2023, y sin que se haya formulado ninguna según consta en el certificado la Secretaría General con fecha 12 de diciembre de 2023,

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Elevar a definitivos los resultados provisionales de las aldeas donde se celebró la consulta:

ALDEA DE LA MINA	
Número de electores	169
Electores que han votado	69
Papeletas válidas	64
Papeletas nulas	5
Papeletas en blanco	0
Núm. de votos para D. Manuel Navas Lara	47
Núm. de votos para D. Francisco José Perea Almeda	17

ALDEA DE CORDOBILLA Y MAJADA VIEJA	
Número de electores	265
Electores que han votado	134
Papeletas válidas	133
Papeletas nulas	1
Papeletas en blanco	0
Núm. de votos para Dña. M. ^a Ángeles Cabezas Roa	98
Núm. de votos para D. Antonio Díaz Valenzuela	35

ALDEA DE EL PALOMAR, BOCAS RIGÜELO Y RIBERA ALTA	
Número de electores	907
Electores que han votado	380
Papeletas válidas	377
Papeletas nulas	3
Papeletas en blanco	4
Núm. de votos para Dña. Soledad Cosano Costa	260
Núm. de votos para D. Juan Moscoso González	113

SEGUNDO.- Designar a los siguientes candidatos electos como representantes personales del alcalde en las siguientes aldeas:

ALDEA	PEDÁNEO/A
Sotogordo	Rosario Pérez Ruiz
El Palomar, Bocas Riguelo y Ribera Alta	Soledad Cosano Costa
Ribera Baja	Domingo Ruiz Ruiz
La Mina	Manuel Navas Lara
Puerto Alegre y El Rabanal	Manuel Ruiz Ruiz
Cordobilla y Majada Vieja	María Ángeles Cabeza Roa
Los Arenales	Ana María Prieto López

TERCERO.- La duración del cargo de representante del Alcalde o Pedáneo/a estará sujeta a la de la Corporación municipal.

Las bajas de Pedáneos/as serán sustituidas por las personas candidatas inmediatamente consecutivas en número de votos en las elecciones de la pedanía correspondiente. Cuando no haya más personas candidatas se podrán celebrar nuevas elecciones, sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de designar un/a suplente para el cargo, de entre los vecinos y vecinas de la pedanía, hasta la proclamación del nuevo/a representante.

CUARTO.- Dése traslado de la presente Resolución a los interesados, con información de los recursos procedentes.

QUINTO.- Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, web municipal, Centros Sociales y lugares de costumbre en las Aldeas donde y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Decreto de Alcaldía de fecha 15/12/2023:

“DECRETO: Habiéndose advertido error material en el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 12 de diciembre de 2023 sobre resultados definitivos y designación de representantes personales del alcalde en las aldeas de Puente Genil, en referencia al procedimiento de consulta para nombramiento de pedáneos en las Aldeas de Puente Genil (Expte. GEX 2023/23850), de forma que:

En los antecedentes o exposición de motivos, donde dice:

“En relación a las aldeas de Sotogordo, Ribera Baja, Puerto Alegre y El Rabanal y Los Arenales, en base al Decreto de Alcaldía de fecha XX, al proclamarse un solo candidato no se celebraron elecciones a representante personal del Alcalde, debiéndose designar pedáneo al único candidato proclamado.”

Debe decir:

En relación a las aldeas de Sotogordo, Ribera Baja, Puerto Alegre y El Rabanal y Los Arenales, en base al Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2023, al proclamarse un solo candidato no se celebraron elecciones a representante personal del Alcalde, debiéndose designar pedáneo al único candidato proclamado.

Por el presente, HE RESUELTO:

Corregir dicho error material.”

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 27/11/2023 al 18/12/2023, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 21/12/23, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución N° 2023/00005483 y la resolución N° 2023/00005778.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar se tratan las preguntas formuladas por D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX, siendo contestadas por el Sr. Alcalde (Tiene lugar en los minutos 47.39 a 57.24):

1.- Pregunta por el estado de ejecución de las inversiones que en su día apoyó el grupo popular y que aparecían reflejadas en los presupuestos.

2.- Pregunta por la situación y medidas que se están adoptando tras el siniestro ocurrido en la instalación de recogida y reciclado de neumáticos Optimus y Valorizaciones. Le preocupan los problemas de salud que puede generar a la población y qué requerimientos se han efectuado.

3.- Pregunta por las medidas de seguridad ciudadana ante el incremento de incidentes en Puente Genil con especial relevancia en las últimas semanas, destacando incluso el robo con violencia. Pregunta por el estado del expediente de instalación de cámaras de vigilancia..

4.- Pregunta por la situación que se está creando por no disponer de cobertura wifi en el local habilitado como mercado que imposibilita el cobro por datáfono y la comunicación móvil.

El Sr. Alcalde contesta las preguntas en el siguiente orden:

4.- En cuanto al problema de la cobertura se ha solucionado mediante la instalación de red wifi, por lo que el único problema es la falta de cobertura móvil. Las llamadas pueden producirse por WhatsApp o por línea móvil desde el exterior. No hay problema en el funcionamiento de los datáfonos. La solución no es sencilla.

3.- Seguridad. Existen oleadas no deseadas y se está trabajando en pliegos de condiciones para instalación de cámaras en colaboración con Telefónica en la redacción de un proyecto técnico en el que también colabora la Policía Local. Por la señora Pozo Romero, Concejala Delegada de Seguridad se explica el incremento de patrullas los días de más afluencia de público.

2.- Neumáticos. Reuniones con la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Córdoba y con la administración concursal para realizar gestiones a fin de que se proceda a la inmediata limpieza, siendo la responsabilidad de ello del propietario. En el próximo Pleno se dará más información.

1.-Por su extensión se contestará en un informe escrito detallado.

A continuación D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU (Durante los minutos 57.24 a 1.02.22) formula la siguiente pregunta:

En relación a las medidas de prohibición del uso de material pirotécnico en Puente Genil en Navidad. Explica las consecuencias de los petardos en animales y en personas mayores, personas con espectro autista, etc. y ruega la adecuada difusión de la prohibición así como control policial.

La señora Pozo Romero, Concejala Delegada de Seguridad, indica que no se tiene conocimiento de la existencia de denuncias por particulares y que la Policía tampoco ha abierto expediente de oficio.

D. Esteban Morales Sánchez, portavoz del grupo político PSOE, formuló los siguientes ruegos:

- Que en el recuerdo a las víctimas de violencia de género se haga referencia al asesinato por sus maridos o parejas y no se limite a hacer referencia a las muertes.

- solicita que se pidan disculpas al Grupo Socialista por las acusaciones que el señor Velasco Albalá realizó a la entonces Concejala de Medio Ambiente durante el último incendio padecido, en el que llegó a pedir la instalación de cámaras por el Ayuntamiento para controlar la situación. Afirma que el Alcalde conoce la inexistencia de responsabilidad del Ayuntamiento, que es la misma que existía tiempo atrás.

El Sr. Alcalde responde que cuando hace referencia a víctimas se sobreentiende que son asesinadas y descarta ningún tipo de intencionalidad al respecto.

En cuanto al tema neumáticos no recuerda haber pedido que por el equipo de gobierno se procediera a la instalación de cámaras en el entorno y lo que sí se le ha criticado es que como equipo de gobierno no se hiciera un adecuado seguimiento. Otra cosa es que la responsabilidad no sea del Ayuntamiento, sino de la propiedad,

mientras que usted cuando era Alcalde indicó que correspondía a la Junta de Andalucía.

D).- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA SRA. CONCEJALA DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, D^a. ANA MARÍA CARRILLO NÚÑEZ Y SOLICITUD A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL PARA NOMBRAMIENTO COMO CONCEJALA A QUIEN CORRESPONDE OCUPAR LA VACANTE, QUE RESULTA SER EL NÚMERO 8 DE LA CANDIDATURA PROCLAMADA, D^a EVA MARÍA TORRES CASTILLO.-

Siendo que el presente asunto, dada la urgencia, no ha sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la declaración de urgencia del mismo.

Conocida el escrito presentado por D^a. Ana María Carrillo Núñez, con registro de entrada número 056/RT/E/2023/9133, de fecha 18/12/2023 solicitando, se haga efectiva la renuncia, previos los trámites legales pertinentes, a su acta de concejala del Ayuntamiento de Puente Genil por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español, PSOE.

Comprobado que D^a. Eva María Torres Castillo resulta ser la que ocupa el número 8 de la Candidatura proclamada por el Grupo Político del PSOE, (BOP nº 78 de 26 de abril de 2023).

En los minutos 1.10.00 a 1.30.00 se realizan las siguientes intervenciones:

D^a. Ana María Carrillo Núñez, concejala del grupo político PSOE, intervino para decir: muchas gracias Sr. Alcalde con fecha 18 de diciembre de 2023, registré el escrito de renuncia de mi acta de concejala para que se hiciera efectiva previos los trámites legales oportunos. Hoy 21 de diciembre dejaré de ser concejala en el Ayuntamiento de Puente Genil, cargo público que ostento desde el año 2007, poniendo fin a una etapa de mi vida. Han sido más de dieciséis años ejerciendo responsabilidades públicas en la política municipal, doce de ellos en el Gobierno Local y ocho como Diputada Provincial, trabajando con dedicación absoluta, han sido años de aprendizaje y experiencia, alegría y también desvelo, pero sobre todo con muchísimos momentos vividos. Me voy con la tranquilidad del deber cumplido, sabiendo que he servido a mi pueblo con la mejor manera que sé, entregándome en cuerpo y alma, dedicando todo mi tiempo y esfuerzo a trabajar por Puente Genil y sus Aldeas. Mi mayor satisfacción es saber que he contribuido a la transformación de nuestro pueblo, porque sin duda, y me lo habéis escuchado muchas veces, no hay mayor alegría que saber que has podido ayudar a un vecino o a una vecina, que a los proyectos que has dedicado tanto esfuerzo, ilusión y trabajo son una realidad y otros que lo serán muy pronto, porque una viene a la política para ser útil. A lo largo de estos años siempre he tratado hacer mi trabajo lo mejor posible, siempre con responsabilidad y compromiso. Han sido muchísimas las decisiones tomadas, unas acertadas y otras no tanto, si alguna vez me he equivocado o no he sabido estar a la altura de las circunstancias pido disculpas, pero siempre he actuado con el convencimiento de que las decisiones que tomaba eran las mejores para nuestro pueblo. Desde que hice pública mi renuncia al acta de concejala no he dejado de recibir mensajes de cariño, reconocimiento y agradecimiento, eso no suele ser lo normal en política, sinceramente no tengo palabras suficientes para expresar mi gratitud. Gracias.

Como en toda despedida siempre hay una parte más emocional, de sentimientos que se abren para dar lugar a los agradecimientos y quiero comenzar con mi partido, el

PSOE, por la confianza, por las oportunidades a nivel local y provincial, por todo lo que he sido y sobre todo lo que he podido hacer. A mi Secretario General, Esteban Morales, con el que llevo formando equipo más de diecisiete años, hoy quiero volver a darte las gracias por contar conmigo, por tu confianza y por poner en mis manos delegaciones y responsabilidades para hacer de Puente Genil un pueblo mejor; a mis compañeros y compañeras de partido con los que he compartido miles de momentos e innumerables horas de trabajo y con los que seguiré compartiendo militancia y compromiso político; a mi familia, que son quienes más han sufrido mis ausencias y en especial a mis padres por respetar mis decisiones y por enseñarme que con humildad y honestidad se puede llegar muy lejos; a mis amigos, amigas, la gente que quiero y que me quiere por estar siempre. Quiero agradecer también a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, de sus empresas públicas Egemasa y Sodepo, por todos estos años en los que hemos estado trabajando juntos, gracias por facilitarme mi labor como concejala, por hacer que el camino fuese más fácil, mi reconocimiento a vuestro trabajo, sois la pieza fundamental para que este Ayuntamiento funcione, y quiero hacer también extensivo este agradecimiento a todos los trabajadores y trabajadoras con los que tuve la oportunidad de compartir la Diputación de Córdoba y en Iprodeco. A los vecinos y vecinas gracias por el cariño recibido, y no quiero olvidarme hoy tampoco de los concejales y concejalas con las que he coincidido en las diferentes Corporaciones Municipales. Por el cariño, por el respeto y porque más allá de las diferencias ideológicas siempre nos ha unido un objetivo común Puente Genil. A la Corporación Municipal actual os deseo suerte y aciertos. Ser cargo público es honor, pero también una responsabilidad y en estos años que he tenido la oportunidad de representaros, de tener esa responsabilidad pública, siempre he defendido el diálogo como herramienta fundamental para avanzar y permitirme una última reflexión antes de abandonar este Pleno: Pensar de manera distinta no significa no buscar camino de encuentro, con diálogo, respeto y voluntad se puede llegar a conseguir grandes acuerdos, porque sin duda cuando a Puente Genil le va bien nos va bien a todos. Queridos compañeros y compañeras en política tan importante es saber estar como saber marcharse, saber estar con vocación de servicio, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las personas, con la ilusión de transformar nuestro pueblo, saber marcharse con humildad y agradecimiento y así lo hago yo hoy, sin duda una parte de mi corazón se queda entre estas bancadas, ha sido un honor ser concejala del Ayuntamiento de Puente Genil y muchísimas gracias.

1.16.21

A continuación D^a. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX. Interviene para decir que se enteró hace unos días y le ha dado mucha tristeza y mucha pena, el aprecio que le tengo y como ella ha dicho no tiene nada que ver los pensamientos políticos, siempre es el punto de unión de llegar a acuerdos y ha sido una persona responsable que ha asumido, que ha estado en Diputación ocho años haciendo un trabajo extraordinario y qué le voy a decir no hemos tenido tiempo a nivel de, porque por el poquito tiempo que yo llevo, pero bueno yo sé que es una grandísima persona y que se le va a abrir un camino grandioso para conseguir sus objetivos. Muchas gracias por todo lo que ha aportado al pueblo y bueno que me gustaría que no te hubieras ido, pero bueno, pues nada.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político IU, interviene para decir: muchas gracias, Ana ya permíteme que me dirija a ti así, por parte nuestra bueno pues efectivamente entendemos que ha sido un placer, Puente Genil tiene mucho que agradecerte, nosotros en particular te vamos agradecer y nos vamos felicitar por los encuentros que hayamos podido tener e incluso por los desencuentros porque siempre han venido acompañados pues de diálogo y de un debate que siempre ha sido un placer pues tener con alguien de la talla política que tú has demostrado, a partir de aquí lo que te deseamos es muchísima buena suerte en el futuro en estas nuevas etapas que seguro que van a ser muchísimas porque tienes mucho futuro por delante tanto en lo profesional como en lo personal y en todos los ámbitos de tu vida y bueno nos seguimos viendo, muchísimas gracias.

D. Esteban Morales Sánchez, portavoz del grupo político PSOE, interviene para decir: Bueno nosotros vamos a votar en contra de que se vaya ya que no lo pueden, y vamos a votar en contra porque no todas las personas están dispuestas a entrar en la vida política local con la mirada tan limpia con la que entró Ana hace ya cierto tiempo y después de muchísimas horas de trabajo, dedicación, perderse encuentros familiares, con los amigos, de disfrutar en definitiva después del trabajo como tantas personas, tenía también la preocupación por la responsabilidad que había asumido, y que ese compromiso le impedía estar como cualquiera en otros eventos, tanto tiempo dedicándole tanto esfuerzo a tu pueblo yo creo que merece también no sólo el reconocimiento que te hemos hecho aquí todos y que lo decimos de corazón sino que también pienses que una parte de tu vida está en las calles de Puente Genil, en actividades culturales, equipamientos deportivos, en la mejor marcha cada día de este Ayuntamiento durante un tiempo, en que ganemos el respeto de los que están con nosotros trabajando y que piensen que los políticos algunos valen la pena y en este caso tú eres un ejemplo de una mujer que decidió participar en política, que lo has hecho bien, que te has volcado y que tu honestidad te ha llevado a que este reconocimiento sea absolutamente necesario, te deseamos, aparte de que nos hubieses pospuesto esta decisión durante un tiempo, que tengas mucho éxito en ese sueño que tienes que te lo vas a ganar sin duda como lo has hecho con el cariño de todos nosotros y que también celebremos ese paso hacia delante en tu vida que creo también tienes derecho. Enhorabuena y bueno nosotros no nos despedimos nos decimos hasta ahora después

D^a. Tatiana Pozo Romero, Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, interviene para decir: Ya antes dentro de los personal sabes perfectamente lo que pienso de ti y tu trayectoria política, pero también de la personal, pero me toca hablar ahora como portavoz de este equipo, del partido popular y me voy a permitir hacerlo también en mi condición de Secretaria del partido popular de Puente Genil, pues en este caso te voy a hablar también en nombre de mi partido, partido popular de Puente Genil y agradecerte tu entrega a la vida pública y a los demás, también agradecerte tu responsabilidad, compromiso, humildad, honestidad y tu capacidad de diálogo. Hoy puedo decir que me enorgullece haber podido compartir contigo de forma gratificante y provechosa, porque como bien has dicho con independencia de las ideologías aquí aprendemos todos y puedo decir que para mí es gratificante y provechoso haber podido compartir contigo doce de esos dieciséis años que te has dedicado a esta vida pública y tengo que decirte poco más, simplemente desearte lo mejor en nombre personal y en nombre del partido en esta nueva andadura, esta nueva etapa que hoy comienzas y voy a volver a darte las gracias precisamente por tu dedicación a la vida pública y como ha dicho el compañero, señor Morales, también podía decirlo en nombre de la Diputación por esos años que has estado en la Diputación en los que me consta que también has dejado la huella dentro de esa responsabilidad y compromiso que asumes y bueno que la puerta está siempre abierta, con independencia de las ideologías, me consta que la tienes abierta en tu partido y nada, creo que sinceramente nos deja una gran política, has hecho la labor que tenías que hacer, porque estamos aquí para dedicarnos precisamente al pueblo y hacer lo mejor dentro de lo que cada uno consideremos o no consideremos, pero bueno ahí está tu trabajo, como dice el señor Morales, cuando salgas por las puertas verás y te acordarás de aquello a lo que tú has contribuido y demás en tu andadura, lo mismo que nos toca ahora a nosotros en la postura en la que estamos, y nada más, volverte a dar de nuevo las gracias, de verdad de corazón te deseamos todo lo mejor en esta nueva etapa que comienzas y que te sea todo bonito.

D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente, para terminar quiere decir que cree que hay un consenso muy generalizado de Ana es una persona muy valiosa,

puedo decir que todos los años, han sido muchos años en Diputación de Córdoba, bueno en Epremesa trabajando y te relacionas con mucha gente de Diputación y debo decir que no he encontrado un solo departamento en el que me hayan hablado alguna vez mal de Ana, todo lo contrario, mucha gente me ha preguntado por ella, hablándome por la buena gestión que ha tenido allí, bueno eso dice mucho que todo el mundo se acuerde de su paso por la Diputación. Para mí y yo creo que para todos los compañeros que hemos formado parte del grupo popular y de este Pleno ha sido un privilegio tenerte aquí como compañera, aunque sea en las bancadas opuestas, al otro lado, pero siempre hemos encontrado en ti una persona muy accesible, una persona muy trabajadora, muy comprometida, siempre pendiente, a la altura de muchas de las responsabilidades que ha desempeñado en este Ayuntamiento y supongo que esto es un punto y aparte porque no dudo de tu vocación política, de servicio público, y quiero felicitarte como lo han hecho todos los portavoces, como estamos haciendo de alguna manera hoy todos los compañeros que estamos contigo, creo que Puente Genil, bueno o este Pleno pierde a una mujer muy valiosa en su vertiente política, pero bueno afortunadamente estará en Puente Genil aquí con nosotros y tienes las puertas abiertas porque creo que en política hay personas que dejan huella y es tu caso, que tengas suerte en tus nuevos proyectos y que las cosas te marchen muy bien. Enhorabuena de verdad, un aplauso.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó tomar conocimiento, aceptando la renuncia de D^a. Ana María Carrillo Núñez, y solicitando de la Junta Electoral Central la expedición de credencial para nombramiento como Concejala a favor de la candidata a quien corresponde ocupar la vacante, que resulta ser D^a. Eva María Torres Castillo, por ser la siguiente en la lista del PSOE.

Protocolo.- Se felicita a D. Francisco Cabezas Jiménez, por su nombramiento como Gerente del organismo autónomo de la Diputación de Córdoba, Hacienda Local, quien ha realizado un excelente trabajo en el Ayuntamiento, Egemasa y en la actualidad como Tesorero accidental de este Ayuntamiento, deseándole los mayores éxitos profesionales en esta nueva etapa.

Finalmente el Sr. Alcalde deseó una feliz Navidad para todos los vecinos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital 620598EF04910B0DCF60EC0B6B15C7505D4CB8E6D35A1AC39E97C7BD38CF978B.

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ANEXO AL ACTA Nº 16/2023 EN SOPORTE AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

NTI:<http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano:L01140569

Fecha Captura: martes, 09 de enero de 2024, 14:10:29

Origen: 1.- Administración

Estado Elaboración: EE01.- Original

Nombre Formato: Archivo MP4 (.mp4)

Tipo documental: TD10.- Acta

Tipo de firma: TF06 (PAdES)

Algoritmo cifrado: SHA2-256 calculado por fragmentos con HASH FILE

Huella electrónica:

620598EF04910B0DCF60EC0B6B15C7505D4CB8E6D35A1AC39E97C7BD38CF978
B

Acceso al público en portal de transparencia:

<https://transparencia.puentegenil.es/plenos-y-juntas/>